Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 8, 9 y 10 de marzo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., abril 10 de 2023.-

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Once de abril del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía promovido por el BANCO POPULAR S.A., en contra del señor CAMILO ANDRES PLATA GOMEZ.-

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del CGP, previa solicitud de parte. -

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 12 de abril de 2023. No. 060**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Ic,mt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1f850a8b4c21b0daef4e426d0eae8e48554df44adde3a20a1cba8f6f88df5a**

Documento generado en 10/04/2023 08:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica